

GACETA OFICIAL

Año XXVIII

PANAMÁ, MARTES 10 DE FEBRERO DE 1981

NÚMERO 5929

PODER EJECUTIVO

Primer Designado, Encargado del Poder Ejecutivo,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores,

J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central—Casa particular.

Secretario de Instrucción Pública,

JOSE M. QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

DR. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 508, de 9 de Octubre de 1930	20671
Resolución número 509, de 9 de Octubre de 1930	20671
Resolución número 505, de 9 de Octubre de 1930	20671
Resolución número 506, de 9 de Octubre de 1930	20671
Resolución número 507, de 9 de Octubre de 1930	20672
Resolución número 508, de 9 de Octubre de 1930	20672
Resolución número 509, de 9 de Octubre de 1930	20672
Resolución número 510, de 9 de Octubre de 1930	20672
Resolución número 511, de 9 de Octubre de 1930	20672
Resolución número 512, de 9 de Octubre de 1930	20672

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Noviembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Noviembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Noviembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Noviembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Noviembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 1 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 4 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 13 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 14 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 15 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 16 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 17 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 20 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 24 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 25 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 26 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Diciembre de 1930	20672
Relación de los documentos presentados al Departamento de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 30 de Diciembre de 1930	20672

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 503

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 503. — Panamá, 9 de Octubre de 1930.

El señor Serafín Arosemena se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Serafín Arosemena el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, de 11 metros de frente por 15 de fondo, alindado así:

Norte, Avenida Principal.

Sur, porción restante del lote número 1 nombrado.

Este, lote número 2 de la manzana citada.

Oeste, casa del señor Cristóbal Carvajal.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 504

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 504. — Panamá, 9 de Octubre de 1930.

La señora Celina M. Arrocha se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señora Celina M. Arrocha el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, de 15 metros de frente por 30 de fondo, alindado así:

Norte, una ensenada del Lago de Gatún.

Sur, Calle "E".

Este, casa de la señora Evangelina Morales.

Oeste, un callejón sin nombre.

Es entendido que la interesada queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 505

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 505. — Panamá, 9 de Octubre de 1930.

El señor José Luis Pacheco se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién.

Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor José Luis Pacheco el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 8 metros de frente por 8 de fondo, alindado así:

Norte, playa del Río Jaqué.

Sur, en la finca de Nemesio Escobar.

Este, parque del poblado.

Oeste, casa de Pedro Salcedo.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 506

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 506. — Panamá, 9 de Octubre de 1930.

El señor Nicolás Cruz se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Nicolás Cruz el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 12 metros de frente por 12 de fondo, alindado así:

Norte, casa de Luis E. Cubagales.

Sur, casa de Froylán Paz.

Este, lote desocupado.

Oeste, lote desocupado.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 507

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 507. — Panamá, 9 de Octubre de 1930.

El señor Visitación García se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,
SE RESUELVE:

Conceder al señor Visitación García el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 8 metros de frente por 5 de fondo, alinderado así:

Norte, casa de José Gil Bedolla.
Sur, casa de Luis Girón.
Este, casa de Bernardino Caval.
Oeste, casa de Silvestre Buenano.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 508

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 508. — Panamá, 9 de Octubre de 1930.

El señor Julio Perea se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Julio Perea el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 8 metros de frente por 7 de fondo, alinderado así:

Norte, casa de Saturnino Córdova.
Sur, casa de José del Carmen Londoño.

Este, lote desocupado.
Oeste, lote desocupado.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 509

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 509. — Panamá, 9 de Octubre de 1930.

El señor Deógenes Londoño se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Deógenes Londoño el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 17 metros de frente por 6 de fondo, alinderado así:

Norte, orillas del Río Jaqué.
Sur, lote desocupado.
Este, casa de Eduviges Quintana.
Oeste, Sidón Mong.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 510

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 510. — Panamá, 9 de Octubre de 1930.

El señor Sención Palacio se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de

Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Distrito.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Sención Palacio el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Jaqué, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 10 metros de frente por 18 de fondo, alinderado así:

Norte, lote desocupado.
Sur, casa de Arnulfo Londoño.
Este, casa de Benito Guarín.
Oeste, casa de José Gil Bedolla.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 511

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 511. — Panamá, 9 de Octubre de 1930.

El señor Juan Ortega se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Juan Ortega el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Limón, Distrito de Colón, Provincia de Colón, de 15 metros de frente por 30 de fondo, alinderado así:

Norte, Calle "E".
Sur, una ensenada del Lago Gatún.

Este, casa del finado Miguel Oviedo o sus herederos.
Oeste, casa del señor Cristóbal Cevallos.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 512

República de Panamá. — Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro. — Sección Segunda. — Asunto: Permiso para construir. — Resolución número 512. — Panamá, 9 de Octubre de 1930.

El señor Urbano de León se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tuquí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a ese respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Urbano de León el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Tuquí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, de 6.747 metros de frente por 7.499 de fondo, alinderado así:

Norte, calle de la Nación.
Sur, terrenos de la señora Zoila M. de Murillo.
Este, terreno de Higinio Murillo.
Oeste, casa de Benjamín Guzmán.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedido si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

NICOLAS VICTORIA J.

Oficina de Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 26 de Noviembre de 1930.

As. 5558. Escritura 1537, de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Adriano Robles vende a José F. Bonilla R. un lote de terreno ubicado en Aguadulce.

As. 5559. Escritura número 92, de 30 de Septiembre de 1928, de la Notaría de Veraguas, por la cual José López L. vende a Anastasio Díaz J. una finca ubicada en el Distrito de Santiago.

As. 5560. Escritura 74, de 9 de Julio de 1929, de la Notaría de Veraguas, por la cual A. Díaz J. vende a Constantino de León y a otra una finca ubicada en el Distrito de Santiago.

As. 5561. Escritura 102, de 21 de Septiembre de 1929, de la Notaría de Veraguas, por la cual Cons-

tantino de León y otro venden a Juan J. del Barrio una finca en Santiago.

As. 5562. Escritura 78, de 29 de Octubre de 1927, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la sociedad denominada "Lim Quim Kuang y C." vende a James Chong todas sus existencias.

As. 5563. Entró anteriormente bajo asiento 4101 del Tomo 14 del Diario.

As. 5564. Adiciona el asiento anterior.

As. 5565. Escritura 1081, de 28 de Agosto de este año, de la Notaría 2ª, por la cual la "Compañía de Espinosa S. A." vende a Juana Berrocal M. un lote de terreno en este Distrito.

As. 5566. Escritura 1493, de 11 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la "American Trade Developing Co." da en arrendamiento a la Singer Sewing Machine Co. parte de una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5567. Escritura 888, de 12 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas y otro venden a Rebeca Espinosa un lote de terreno ubicado en San Carlos.

As. 5568. Escritura 917, de 22 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas vende a Antonia Checa un lote de terreno en San Carlos.

As. 5569. Escritura 918, de 22 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Sabas A. Villegas vende a Francisco Sibautte un lote de terreno en San Carlos.

As. 5570. Copia del auto dictado por el Juez 2º de este Circuito, por el cual declara en estado de quiebra al comerciante Adolfo Suárez.

As. 5571. Copia del auto dictado por el Juez 2º de este Circuito, con fecha 15 de los corrientes, por el cual declara en estado de quiebra al comerciante Juan de la Guardia Paredes.

As. 5572. Entró anteriormente bajo asiento 3502 del Tomo 16 del Diario.

As. 5573. Adiciona el asiento anterior.

As. 5574. Escritura 675, de 14 de Mayo de este año, de la Notaría 2ª por la cual Angel Sucre vende a Samuel Quintero Jr. una finca en Chame.

As. 5575. Oficio 1769, de 24 de los corrientes, del Juez 5º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que a petición de Aquileo Rodríguez se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Josefina B. de Dosman ubicada en esta ciudad.

As. 5576. Oficio 1813, de 24 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Colón, en el cual comunica que se ha formado concurso de acreedores a David Yohores y se decreta embargo de todos sus bienes.

As. 5577. Oficio 1137, de ayer, del Juez 3º Municipal de este Distrito en el cual comunica que a petición de Francisco Arroy se ha decretado secuestro sobre una finca de propiedad de Joaquín Yau ubicada en esta ciudad.

As. 5578. Escritura 915, de 21 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Isaias Díaz vende a Charles C. Moulton una finca en Chame.

As. 5579. Escritura 1528, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Compañía de Espinosa S. A. vende a Charles C. Moulton un lote de terreno en este Distrito.

As. 5580. Entró anteriormente bajo asiento 4589 del Tomo 16 del Diario.

As. 5581. Adiciona el asiento anterior.

As. 5582. Escritura 1554, de 24 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual la Urbanización del Trapiche S. A. vende a David M. Toledano un lote de terreno en esta ciudad.

As. 5583. Escritura 916, de 22 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Heinrich Kohpcke vende a Albertina A. de Icaza una finca ubicada en esta ciudad.

As. 5584. Escritura 165, de 30 de Octubre de este año, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación otorga a título gratuito a Antonio M. González y otros un lote de terreno ubicado en Las Tablas.

As. 5585. Entró anteriormente bajo asiento 1403 del Tomo 8 del Diario.

As. 5586. Adiciona el asiento anterior.

As. 5587. Escritura 477, de 26 de Octubre de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Enrique Halphen y C. celebra un contrato con varios cafetaleros de Boquete sobre venta de este producto.

As. 5588 a 5590. Adicionan el asiento anterior.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 27 de Noviembre de 1930.

As. 5591. Escritura 1563, de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Isabel Díaz de Jiménez ubicada en esta ciudad.

As. 5592. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 2º Municipal de este Distrito, con fecha de ayer, por la cual Juan A. Díez constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la escarcelación de Bolívar Otoyá, sobre una finca en esta ciudad.

As. 5593. Escritura 461, de 25 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubicada en la ciudad de Colón y expedido a favor de José F. Navas.

As. 5594. Escritura 271, de 5 de Marzo de 1928, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Palacios y otros venden a Ludovina C. de Boyd un lote de terreno en este Distrito.

As. 5595. Escritura 504, de 18 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Francisco Gutiérrez vende a Elena A. de Castrellón una finca ubicada en el Distrito de David.

As. 5596. Oficio 409, de 4 de Septiembre de este año, del Juez 1º de este Circuito, en el cual ordena cancelar un secuestro decretado sobre dos fincas de propiedad de Clara B. de Parada ubicadas en esta ciudad.

As. 5597. Oficio 556, de 25 de los corrientes, de la Notaría de este Circuito, en el cual ordena cancelar un secuestro decretado contra una finca de propiedad de Clara B. de Parada ubicada en esta ciudad.

As. 5598. Escritura 150, de 19 de los corrientes, de la Notaría de Coclé, por la cual la Nación vende a Margarita Q. de Rosas un lote de terreno ubicado en el Distrito de Penonomé.

As. 5599. Escritura 31, de 20 de los corrientes, de la Notaría de Coclé, por la cual Juan Barredo de-

clara unas mejoras en una finca ubicada en Aguadulce.

As. 5600. Copia del acta del remate verificado el 16 del mes pasado, en el Juzgado 3º de este Circuito, en el cual se adjudicó a E. E. Rigney una finca de propiedad de Ramón Cerrano V. ubicada en esta ciudad.

As. 5601. Certificado 1865, de 18 de los corrientes, expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la razón social Enrique Pérez.

As. 5602. Copia de la diligencia de fianza otorgada ante el Juez 3º de este Circuito, con fecha de ayer, por la cual Elisendo Herrera constituye hipoteca a favor de Luis Schwart para responder por un arraigo.

As. 5603. Escritura 454, de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Ianthe P. viuda de Portillo vende a Donald M. Portillo y otro una finca ubicada en Colón.

As. 5604. Escritura 455, de 18 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Ianthe P. viuda de Portillo vende a Virgilio J. Portillo una finca ubicada en la ciudad de Colón.

As. 5605. Escritura 1562, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Crescencia Santamaría viuda de Torm y otros constituyen segunda hipoteca a favor de Sixta Morales de Soto.

As. 5606. Escritura 1565 de hoy de la Notaría 2ª, por la cual Alfred A. Stanley y otra constituyen segunda hipoteca a favor de Ana Chen Henríquez.

As. 5607. Acta de remate celebrada en Penonomé el 22 de Octubre de 1928 en el cual fue adjudicada a Rafael Estevez una finca de José de la C. Afíno.

As. 5608. Escritura 925 de 25 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan varios documentos de la sociedad denominada Sociedad de Beneficencia Mutua Progresiva Antillana.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 29 de Noviembre de 1930.

As. 5609. Santiago Guerra vende a Andrés Quesada Aponte una finca situada en el Distrito de Aguadulce, por medio de la escritura No 48 de 9 de Septiembre de 1930, de la Notaría de Coclé.

As. 5610. Adiciona el asiento anterior.

As. 5611. Copia del acta del remate verificado el 11 de Septiembre de este año, por la cual el Banco Nacional remata una propiedad, situada en Veraguas a Narciso Aguilera.

As. 5612. Copia del acta del remate verificado el 11 de Septiembre de este año, efectuado lo mismo que el anterior en el Juzgado 3º de este Circuito, por medio del cual el Banco Nacional remata una propiedad en Veraguas a Narciso Aguilera.

El Jefe del Registro Público,

DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficiales.

mente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

José GUILLERMO BATALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica..... B. 1.50
Código Civil, empastado..... 2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa Guevara)..... 1.50
Código Judicial, empastado.... 2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922... 1.50
Código Penal y de Minas..... 1.50
Leyes de 1906 y 1907..... 1.00
Leyes de 1914 y 1915..... 1.00
Leyes de 1918 y 1919..... 1.00
Leyes de 1920..... 0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923..... 1.00

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Municipal del Distrito de La Chorrera,

Por el presente, cita y emplaza a Feliciano Rodríguez, de veintidós años de edad, natural de Penonomé, soltero y agricultor, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio criminal que en este juzgado se le ha abierto por el delito de lesiones personales, perpetrado en la persona de Modesto Santos, según auto de proceder dictado el día veintinueve de octubre de mil novecientos treinta por este tribunal.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, de lo contrario la causa se le seguirá sin su intervención y será estimada su omisión como un indicio grave en su contra.

A las autoridades administrativas y judiciales se le requiere para que procedan a la captura del sindicado o la ordenen. En consecuencia se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría, hoy catorce de enero de mil novecientos treinta y uno, a las tres de la tarde, por el término de treinta días, y se remite un ejemplar a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Dado en el salón de audiencias del Juzgado Municipal de La Chorrera.

El Juez,

O. BLAS ECHEVERRÍA.

El Secretario,

5 vs.—4 Andrés Ureña V.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Cuevas, mayor de edad y de este vecindario, ha denunciado en este

Despacho un caballo de color bayo blanco, marcado a fuego con los siguientes herretes:

Del lado derecho en la paleta y en la pulpa así 6 66

Y del lado izquierdo en la paleta y en la pulpa así: &

Este animal se encontraba vagando por más de tres meses, sin dueño conocido en el lugar denominado el "Jasmin" de esta jurisdicción, haciendo daños en las sementeras de los vecinos de ese lugar.

Para que sirva de formal notificación a todo el que se crea con derecho al referido semoviente y para dar cumplimiento a los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, el suscrito Alcalde depositó dicho animal en poder del mismo denunciante y ordenó fijar el presente aviso en el lugar acostumbrado de este despacho, por el término de treinta días y enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si vencido este plazo no compareciere su dueño a reclamarlo se procederá a rematarlo en la Tesorería Municipal de acuerdo con los artículos ya citados.

Fijado hoy 1° de Septiembre de 1930.

El Alcalde,

ABIGAIL FRANCESCHI C.

El Secretario,

S. Jovand Mtz.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito, al Público

HACE SABER:

Que en poder del señor Eusebio Guerrero, se encuentra depositado un caballo colorado, lucero en la frente, pequeño y marcado a fuego así: A-F. en la paleta izquierda y con las mismas iniciales y con una T.

Dicho caballo ha sido denunciado por el señor Marcelino Vargas como bien vacante, quien manifiesta que dicho animal se encontraba pastando en los llanos de Juan Díaz hace más de dos años, sin saberse quien sea su dueño.

De acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días hábiles, para que dentro de ese lapso quien se crea con derecho al animal lo haga valer, de lo contrario será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Antón, Agosto 30 de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL

El Secretario,

Leonardo Barnett.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Río de Jesús, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Félix Tuñón vecino de este Distrito, se encuentra un caballo colorado, castrado, con un punto blanco en la

frente, la pata izquierda blanca, como de 12 años de edad, marcado a fuego en el lado de montar así:

DN

y gacho de la oreja izquierda.

Este animal fué presentado y denunciado a este Despacho, por el mismo señor Tuñón, por encontrarse vagando hace como seis meses en los llanos de esta población sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de treinta días hábiles y se envía copia auténtica al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Río de Jesús, Septiembre 22 de 1930.

El Alcalde,

ABRAHAM ALVAREZ.

El Secretario,

R. Nasó P.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Antón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eugenio Jaén vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo chico, como de ocho años, sabino, capón, marcado con este hierro..... en la pulpa izquierda, que fué denunciado por el mismo señor Jaén por encontrarse pastando con sus bestias en los llanos de Buen Retiro de esta jurisdicción hace como un año sin dueño conocido.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Alcaldía y en los lugares más visibles de esta población en esta fecha, por el término de treinta días, y se remite copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para el que tenga derecho al mencionado animal, se presente en dicho término a reclamarlo, o de no, proceder a su venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, como lo prescribe el artículo 1601 del Código Administrativo.

Antón, 16 de Octubre de 1930.

El Alcalde,

JULIO BERNAL.

El Secretario,

P. Coronado.

30 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Julio Ibarra, de treinta y ocho años, casado, agricultor y con residencia en el Corregimiento de Vijauzal, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo, como de diez (10) años de edad, de color moro, colicorto y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en dicho Corregimiento hace más de dos años, sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Jus-

cia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Julio 31 de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel de León se encuentra depositada una novilla de color amarilla sin marca alguna, ni sangre ni fuego.

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo señor Isabel de León, como un bien vacante, por haberla encontrado hace muchos meses en su cerco en el "Guásimo" sin conocersele dueño alguno, y como no tenía marca alguna resolvió denunciarla como bien vacante.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se ordena fijar edictos en lugares públicos de esta población y un ejemplar del mismo se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que el que se crea con derecho al referido animal haga su reclamo. Si dentro de treinta días contados de la fecha no fuere reclamada en forma legal será rematada por el Tesorero Municipal en subasta pública.

Alanje, Octubre 23 de 1930.

El Alcalde,

PEDRO BONILLA Q.

El Secretario,

Serjio A. Montemayor.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isaías Chang Ortiz (mismo denunciante) de esta ciudad se encuentra depositado un toro de 4 años de edad, más o menos, de color candellón, marcado a fuego así (B. A.) en el anca izquierda, de talla tercera, y una saca—bocado en la oreja izquierda, por estar pastando en Canto del llano de esta ciudad, más de 3 años, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugares más concurridos de esta ciudad por el término de 20 días para que el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga en el término legal, y si vencido este tiempo no se presentare reclamo alguno, este será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 20 días consecutivos.

Santiago, Julio 21 de 1930.

El Alcalde,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Fuentes, natural de La Raya comprendido de este Distrito se encuentra depositado un caballo de 4 a 5 años de edad de color rosillo denunciado como bien mostrenco por el señor Juan Fuentes, por encontrarse vagando sin dueño conocido por el Llano de El Rosario comprendido del Corregimiento de La Raya por un lapso de tres meses.

El caballo denunciado no presenta marca alguno ni señal de sangre y sólo tiene un lucero blanco en la frente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 de Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más concurridos de la localidad por el término de 30 días para que el o los que se crean con derecho al bien a que se contrae este aviso lo hagan valer en tiempo oportuno. Si vencido el término indicado no se ha presentado en forma legal persona alguna será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Santiago, Julio 19 de 1930.

El Alcalde Municipal,

L. E. SALAZAR.

El Secretario,

José Endara E.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe González, de setenta años, casado, agricultor y con residencia en esta ciudad, se encuentra depositado un toro como de dos años de edad, color canelo y sin ninguna marca, el cual se hallaba vagando en jurisdicción de este Distrito, en el Corregimiento de Chiriquí, desde hace más de cinco (5) meses sin que se le haya conocido dueño.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días para que todo aquel que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno. Si en el término fijado no se presenta nadie a reclamarlo se dará a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, 7 de Julio de 1930.

El Alcalde,

F. ABADIA A.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—14

Imprenta Nacional.—Req. N° 4780-B